



**PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS POR LOS
VOCALES CONCEJALES
Y VOCALES VECINOS**

**SESIONES DE LAS
JUNTAS MUNICIPALES
DE DISTRITO**



REGISTRO ELECTRÓNICO

REG. OAC BARAJAS

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 09/10/2020

Hora: 15:59

Nº Anotación: 2020/0756336

Página 1 de 2

OFICINA DE DESTINO: Reg. OAC Barajas

1 AUTOR O AUTORA DE LA INICIATIVA

Vocal Vecino: ISABEL MARCOS CARRO

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MADRID

Portavoz o Portavoz Adjunto del grupo político (dato necesario si firma la solicitud):

2 SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Tipo de Sesión: Ordinaria

Fecha de la sesión: 20/10/2020

3 TIPO DE INICIATIVA

- Proposición Pregunta Comparecencia
 Interpelación Declaración Institucional Moción de urgencia

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En 1989 se inicia la apertura del Centro de Estudios Alaró, una academia en el Distrito de Barajas. Este centro además de ser un encuentro entre jóvenes y vecinos del barrio se centra en fomentar el deporte.

En marzo del 2018 un grupo de entrenadores deciden crear el Club Deportivo Elemental Alaró Deportiva, con el fin de activar el fútbol sala.

Al nacimiento de este Club se unen dos colegios del Distrito, Ciudad de Zaragoza y el Guadalajara, para impulsar el deporte entre los más pequeños.

En la actualidad, el Club lo forman un total de 22 equipos con todas las categorías masculinas, desde chupetines hasta Senior, y tres equipos femeninos.

El Club deportivo, entrenaba en el colegio Ciudad de Zaragoza en un horario de tarde/ noche, en horas no lectivas, sin que existiera ningún contacto con los alumnos del colegio.

En el mes de junio, entregaron toda la documentación que se les exigía, incluyendo un protocolo COVID, para seguir entrenando en el mismo centro. Y después de varios meses de espera, en el mes de septiembre les permitieron empezar su actividad en el mismo centro.

Sin embargo, unos días después recibieron la noticia que les quedaba revocado el permiso para poder entrenar en el colegio Ciudad de Zaragoza.

Esta medida sólo afecta a este club ya que el resto de clubes del Distrito, tienen campo propio o concesiones en colegios privados o en el instituto Alameda de Osuna.

La situación del Club Alaró Deportiva es de extrema gravedad y la falta de un campo donde poder entrenar podría conllevar el cierre definitivo del Club.

Estamos hablando de 400 jugadores y jugadoras y sus familias, así como de más de 20 trabajadores y trabajadoras que forman parte de esta gran familia con más de 13 años de servicio.

El Grupo Municipal Socialista, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento Orgánico



9801FFD735CCD16A

CSV: 9801FFD735CCD16A

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

de los Distritos de la ciudad de Madrid, y en el artículo 81 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

El Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Barajas acuerda ceder al CDE Alaró Deportiva, la Instalación Deportiva Básica Orión-Júpiter, sita en la calle Orión, 52 y la Instalación Deportiva Municipal Básica Soto Hidalgo, sita en la calle Riaño, 1, con el fin de que puedan seguir desarrollando con normalidad, su actividad deportiva.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 09 de Octubre de 2020

Firmado y recibido por



Iniciativa presentada por el/la Portavoz MARCOS CARRO ISABEL con número de identificación 05363859Y

Los datos identificativos recogidos en este impreso serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de entrada y salida" cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuesto previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano con dirección en la calle Alcalá 45, 28014 Madrid, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de referida Ley Orgánica 15/1999.



9801FFD735CCD16A